

Recibido el proceso pasa al despacho de la señora juez para que ordene lo procedente.

Chinácota, mayo 14 de 2021.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2018-00290-00

Chinácota, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior Funcional señora Juez Segundo Civil-laboral del Circuito de Pamplona en auto del 7 de los corrientes el cual se abstuvo de resolver sobre la queja interpuesta por SERGIO TEODOBERTO CARDENAS ZAMBRANO relativa al auto del 1 de junio de 2021 (incidente nulidad) y dispuso estimar bien denegado el recurso de apelación respecto del auto del 1 de junio de 2021 proferido por este juzgado.

En consecuencia, dese cumplimiento a lo ordenado en el referido proveído de segunda instancia.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez